

**FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10**

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE

Nombre:

STRAKAN INTERNATIONAL LIMITED

Dirección:

5th Floor, The Penthouse, Washington Mail
1, Church Street

Teléfono:

E-mail

Domicilio:

Hamilton, Bermuda

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **GERMAN CASTILLO GRAU**

Dirección:

Carrera 13 No. 37-43 Piso 12

Teléfono:

285 74 60

Fax: 295 92 67

E-mail

info@castillograu.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número

17.017.671
de Bogotá

T.P.

2.978 del
C.S.J.

4

Número de Expediente

05 77.560

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

MODIFICACION del Capítulo de

Reivindicaciones:

Se acompaña el texto de las nuevas reivindicaciones

6

Comprobante de pago N°

70.135

Fecha

7

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa

☒

Poderes, si fuere el caso, en el expediente

☐

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☒

documento que respalda modificación, reivindicaciones

8

NOMBRE

GERMAN CASTILLO GRAU

FIRMA

C.C. 17.017.671 de Bogotá T.P. 2978 del C.S.J.

104

104

21. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, para el tratamiento o la profilaxis de las náuseas y el vómito asociados con la radioterapia.
22. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, para el tratamiento o la profilaxis de las náuseas y el vómito asociados con la terapia anticancerosa fraccionada.
23. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, para el tratamiento o la profilaxis de un padecimiento seleccionado de entre: prurito, fibromialgia y el dolor que se asocia con ella, migraña, ansiedad, trastornos cognitivos y psicóticos, depresión, esquizofrenia, psicosis en la depresión postnatal, síndrome de intestino irritable, alcoholismo, trastorno respiratorio obstructivo del sueño, cinetosis, pérdida de la función cognitiva como en el caso de la enfermedad de Alzheimer, incontinencia urinaria, disquinesia, lupus eritematoso sistémico, prurito inducido por fármacos, eyaculación prematura, trastornos de la alimentación, trastorno obsesivo compulsivo, trastornos de la motilidad gástrica, síndrome de fatiga crónica, dispepsia y dependencia a la cocaína.
24. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el adhesivo está cargado con entre 3 y 12% p/p de granisetron.
25. Un parche conforme a la reivindicación 24, en donde el adhesivo está cargado con entre 4 y 10% p/p de granisetron.
26. Un parche conforme a la reivindicación 24, en donde el adhesivo está cargado con entre 5 y 8% p/p de granisetron.
27. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que no incorpora plastificadores o intensificadores de la permeación.
28. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde, con una carga adhesiva de 6% p/p de granisetron, el adhesivo tiene una superficie de entre 10 y 100 cm².

105
\$
105

29. Un parche conforme a la reivindicación 28, en donde el adhesivo tiene una superficie de entre 15 y 50 cm².
30. El uso del granisetron en la manufactura de un medicamento para el tratamiento o la profilaxis de la emesis asociada con la actividad del receptor de 5-HT₃, en donde el medicamento se encuentra en un parche adhesivo conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1-22 y 24-29 para ser aplicado sobre la piel del paciente.
31. El uso del granisetron en la manufactura de un medicamento para el tratamiento o la profilaxis de las náuseas y el vómito inducidos por la quimioterapia, en donde el medicamento se encuentra en un parche adhesivo conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1-22 y 24-29 para ser aplicado sobre la piel del paciente.
32. El uso del granisetron en la manufactura de un medicamento para el tratamiento o la profilaxis de un padecimiento seleccionado de entre: prurito, fibromialgia y el dolor que se asocia con ella, migraña, ansiedad, trastornos cognitivos y psicóticos, depresión, esquizofrenia, psicosis en la depresión postnatal, síndrome de intestino irritable, alcoholismo, trastorno respiratorio obstructivo del sueño, cinetosis, pérdida de la función cognitiva como en el caso de la enfermedad de Alzheimer, incontinencia urinaria, disquinesia, lupus eritematoso sistémico, prurito inducido por fármacos, eyaculación prematura, trastornos de la alimentación, trastorno obsesivo compulsivo, trastornos de la motilidad gástrica, síndrome de fatiga crónica, dispepsia y dependencia a la cocaína, en donde el medicamento se encuentra en un parche adhesivo conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1-14 y 23-29 para ser aplicado sobre la piel del paciente.

6 106
106

Dep. 2020 NUECREACIONE
Eve. 379 FASENACIONALI
Folios: 6

MIT : 800176089-2

***** CONSIGNATION *****

C O N C E P T

NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Reivindicaciones:

1. Un parche adhesivo apropiado para la administración transdérmica de granisetron, en donde el adhesivo es un adhesivo acrilico que contiene moléculas no ácidas de hidroxilo, con una cantidad fisiológicamente efectiva de granisetron cargada en el adhesivo.
2. Un parche conforme a la reivindicación 1, en donde las moléculas no ácidas de hidroxilo son proporcionadas por comonomeros apropiadamente seleccionados.
3. Un parche conforme a la reivindicación 2, en donde los comonomeros seleccionados se seleccionan de entre acrilatos y metacrilatos sustituidos.
4. Un parche conforme a la reivindicación 3, en donde el acrilato se selecciona de entre acrilatos de hidroximetilo, hidroxietilo e hidroxipropilo.
5. Un parche conforme a la reivindicación 3, en donde el metacrilato se selecciona de entre los metacrilatos de hidroximetilo e hidroxietilo.
6. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que es sensible a la presión.
7. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que contiene una cantidad importante de un monómero de acrilato primario.
8. Un parche conforme a la reivindicación 7, en donde el monómero de acrilato primario es ya sea acrilato de 2-etilexilo, o bien acrilato de butilo.
9. Un parche conforme a cualquiera de las reivindicaciones precedentes, adaptado para proporcionar una cantidad farmacológicamente efectiva de granisetron después de cerca de 2 horas.